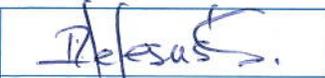


**PROCEDIMIENTO
IMPORTACIÓN DE GASES CONTROLADOS Y
EQUIPOS CON GASES CONTROLADOS**

			
REALIZADO POR GERENCIA DE SISTEMA DE VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR	APROBADO POR MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	APROBADO POR VICEMINISTERIO DE GESTION AMBIENTAL	APROBADO POR DEPARTAMENTO DE ADUANAS VERDES (DGA)

CODIGO: IGC-PD-01
REVISION: 2
VIGENCIA: 11- 2021
PAGINA: 01-07

0. Control de cambios del documento.

N° de revisión	Fecha	Descripción del cambio.
0	01-06-2018	Emisión original del documento.
1	19-04-2021	Actualización de firmas del documento. Se sustituye sistema SIGA por VUCERD.
2	16-11-2021	Se incluye la aprobación electrónica del Departamento de Aduanas Verdes en la actividad 5.4 como último paso del procedimiento.

IMPORTACIÓN DE GASES CONTROLADOS

- 1. Objetivo:** establecer los lineamientos para controlar las actividades, los responsables y los tiempos de respuestas establecidos para el proceso de Importación de Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono (SAO), Sustancias listadas en el Protocolo de Montreal sobre Sustancias Agotadoras del Ozono, Viceministerio de Gestión Ambiental, Programa Nacional de Ozono (PRONAOZ) del Ministerio de Medio Ambiente y el Departamento de Aduanas Verdes de la Dirección General de Aduanas.
- 2. Alcance:** este procedimiento aplica a todos los permisos de Importación de Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono, Sustancias listadas en el Protocolo de Montreal sobre Sustancias Agotadoras del Ozono, Viceministerio de Gestión Ambiental, Programa Nacional de Ozono (PRONAOZ) del Ministerio de Medio Ambiente y el Departamento de Aduanas Verdes de la Dirección General de Aduanas.
- 3. Responsabilidades**
 - **Departamento de Aduanas Verdes:** son los responsables de resguardar el cumplimiento de los acuerdos ambientales y de seguridad nacional por parte de la Dirección General de Aduanas.
 - **Viceministerio de Gestión Ambiental (VGA):** son los responsables de la evaluación de la solicitud si corresponde con sustancias listadas en el Protocolo de Montreal sobre Sustancias Agotadoras del Ozono.
 - **Programa Nacional de Ozono (PRONAOZ):** es la entidad en el MARENA encargada de otorgar los permisos de importación de las Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono (SAO), asignar las cuotas de importación para los HidroCloroFluoroCarbonos (HCFC) y realizar las inspecciones en las administraciones.
 - **Solicitante (STTE):** es el responsable de realizar la solicitud de importación de gases y/o equipos con gases controlados.

4. Definiciones

- **Inspección en origen:** proceso de inspección de una mercancía o envío de origen en la región o país donde se produce.
- **Puerto de entrada:** puerto aéreo, marítimo y fronterizo a donde llega la mercancía o envío.
- **Puerto de origen:** puerto aéreo o marítimo y fronterizo de donde parte la mercancía o envío.
- **Cuarentena:** confinamiento oficial de artículos reglamentados para observación e investigación, o para inspección, prueba y/o tratamiento adicional.

IMPORTACIÓN DE GASES CONTROLADOS

5. Actividades

5.1 Solicitud de la No objeción a la importación de gases controlados.

Responsable	Actividad
STTE	<p>1. Realiza solicitud electrónica en Sistema de Ventanilla Única de Comercio Exterior a través del Sistema VUCERD, en el formulario: Autorización importación de gases y equipos con gases controlados, adjuntando a la misma:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Factura proforma. • Asignación de cuota para importar (Si corresponde). • Formulario completado. • Ser importador autorizado por MARENA. <p>2. Realiza el pago del servicio vía electrónico.</p> <p>Estado en sistema: Registrado / Aceptado.</p>

5.2 Aprobación de la solicitud del Viceministerio De Gestión Ambiental

Responsable	Actividad
Encargado	<p>1. Recibe la solicitud vía sistema VUCERD.</p> <p>2. Verifica que las sustancias sean permitidas para la importación y que cumpla con los requisitos establecidos.</p> <p>- Si cumple con lo requerido sigue al paso 2.</p> <p>-Si no cumple con los requisitos establecidos notifica la solicitud en caso de poder ser completada por el usuario o realiza el rechazo indicando vía sistema la justificación técnica.</p>

IMPORTACIÓN DE GASES CONTROLADOS

Viceministro	<ol style="list-style-type: none"> 1. Recibe solicitud en sistema VUCERD. 2. Verifica los datos contenidos en la solicitud. <ul style="list-style-type: none"> - Si cumple con lo requerido sigue al paso 3. - Si no cumple con los requisitos establecidos notifica la solicitud en caso de poder ser completada por el usuario o realiza el rechazo vía sistema VUCERD. 3. Emite su aprobación como "Permiso a la importación de gases y/o equipos de gases controlados".
--------------	--

5.3 Inspección por el Inspectores del Programa de Protección Capa de Ozono (MARENA).

Responsable	Actividad
IPCO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realiza verificación en puerto con los equipos definidos según el protocolo del programa de protección de capa de ozono 2. Emite acta de verificación y aprobación en sistema para la liberación de la mercancía.

5.4 Aprobación del departamento de aduanas verdes (DGA)

Responsable	Actividad
DAV	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realiza la validación de la solicitud de importación y los productos registrados, comparando los resultados del acta de verificación de la inspección realizada en puerto de entrada. <ul style="list-style-type: none"> - Si los productos importados cumplen con las disposiciones de ley y la correcta clasificación arancelaria sigue al paso 2. - Si los productos no cumplen lo requerido rechaza la solicitud indicando vía sistema la justificación técnica. 2. Aprueba la solicitud vía sistema VUCERD.

6. Registros

- Factura proforma
- Asignación de cuota para importar
- Formulario completado.
- Ser importador autorizado por MARENA

7. Documentos de referencia

- Ley 64-00 de Medio Ambiente
- Decreto 356-99 (importación de SAO)
- Protocolo de Montreal
- Resolución 02-2010 Prohibición De Los CFC.
- Decreto 565-11 - Prohibición de Equipos que contengan HCFC.
- Decreto 250-15 - Prohibición del Gas 141b.
- Resolución 012-2017 que prohíbe la importación Y Producción de Equipos de Refrigeración.

IMPORTACIÓN DE GASES CONTROLADOS

8. Anexo

